



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 281 -2019-MPO/U

Urcos, 15 de julio del 2019

## VISTO:

El oficio Múltiple Nº 071-2019-MPQ/COPROSEC-Q. y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artº 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, Art 7º 8º 9º, de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Lucre goza de autonomía Política, económica y administrativa con sujeción al ordenamiento Jurídico vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Sr. Alcalde, solicita autorización para viajar a la ciudad de Lima, con el fin de sostener reunión en Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio del Interior , Ministerio de Economía y Finanzas, y el Ministerio de Educación- PRONIED, para ver temas de asignación presupuestal para proyectos, el tema de E.T. de sub Oficiales Pucuto, los temas de donación de los puentes para el distrito de Urcos, por lo que dado cuenta al concejo municipal luego de un amplio debate los miembros del cuerpo Edil aprueban el viaje del Señor Alcalde , Gerente Municipal y las regidoras , Karla Dina Góngora Quispe, Srta. Yanet Condeña Ocsa.

En uso de las Facultades contenidas en los Incisos 6º y 20º del Numeral 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar el Despacho de Alcaldía al Regidor GEORGE BRANCO LATORRE MOLINEDO por comisión oficial de servicios del Señor alcalde a la ciudad de Lima los días 16, 17 y 18 de julio del 2019, en tanto dure la ausencia del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, debiendo cumplir el encargado las atribuciones políticas, y las atribuciones administrativas quedan delegadas al gerente Municipal, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-CONCLUIDA** la designación el encargado deberá dar cuenta de la labor desarrollada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

